Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2022 18:52:07 -05:00

Trujillo, 02 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000071-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio Nº 0018-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP, con un total de un (01) folio, promovido por la Oficina de Planificación, solicitando la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria 2023-2025 de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos y guía que forman parte integrante de la citada Resolución;

Que, la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso Presupuestario;

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, encargada de coordinar el citado proceso, debiendo ser aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, la citada " Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", debe ser presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LINARES Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 13:00:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 10:18:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 10:03:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 08:47:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WHJJJXE**

Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, integrada por:

- Gerente Regional de Agricultura – Preside
- Director de la Oficina de Planificación
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Directora de la Oficina de Administración
- Director de la Oficina de Información Agraria
- Sub Gerente de Competitividad Agraria
- Sub Gerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria
- Responsable de Presupuesto
- Responsable de la Unidad Formuladora
- Responsable de Logística
- Responsable de Personal
- Responsable de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- La "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores y el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato Nº 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

b) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto.

c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WHJJJXE**

d) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

e) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

k) Define la estructura funcional programática.

l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WHJJJXE**

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente al Gerente Regional de Agricultura, Director de la Oficina de Planificación, Director de Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de Oficina de Administración, Director de Oficina de Información Agraria, Subgerente de Competitividad Agraria, Subgerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Responsable de Presupuesto, Responsable de la Unidad Formuladora, Responsable de Logística, Responsable de Personal y Responsable de Tesorería de la Gerencia Regional de Agricultura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WHJJJXE**